

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que terminó la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE LAVIANA

Don Fernando Valdés Bango Montoto, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que a instancia de doña Dolores Fernández de la Granda, mayor de edad, soltera, vecina de Gijón, Balmes 27, se sigue expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor las siguientes fincas:

1.—Prado, mata de arbolado y monte de rozo, cerrado, con un frotado de terreno fuera, al norte, llamado Llamargón, sita en el punto llamado Los Hornos, parroquia de San Andrés, concejo San Martín Rey Aurelio, de una hectárea veinticinco áreas próximamente de cabida. Linda: Norte, camino del canto Juncal; sur, prado de Manuel Zapico; este, bienes de Felipe Buelga, Manuel y José García Lantero y José Castaño; oeste, Casimiro Fernández González, herederos de Vicente González Laguna y Ramón González Cocañin.

2.—Un trozo de terreno a huerta, de 378 metros cuadrados de superficie. Linda: norte, calle Albeniz en proyecto; sur, Raimundo Suárez; este, herederos de Manuel Cuetos, oeste, Jesús Zapico y otros.

3.—Otro trozo terreno en abertal, de 130 metros cuadrados. Linda: norte, Angeles Fdez. González; este, calle General Sanjurjo; sur, herederos de Simón García Suárez y oeste, ferrocarril de Hunosa.

Están sitas en El Entrego, concejo de San Martín del Rey Aurelio; y las adquirió por herencia de su difuntos abuelos, don Maximino Fernández Cocañin y Santana y doña

Josefa García-Ciaño Iglesias, y aparecen inscritas a favor de los mismos en el Registro de la Propiedad del partido.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a doña Hortensia Fernández Cocañin, doña Fe, don Serino Juan, y doña María Esperanza Antuña Fernández, don Maximino Vázquez Fernández, doña Germana Fernández Cocañin y doña María de los Angeles Fernández González, causahabientes de quienes proceden los bienes cuyos domicilios se ignoran y de los titulares registrales; y a los titulares colindantes mencionados en las descripciones o sus herederos desconocidos, cuyos domicilios se ignoran, concretamente los relativos a la primera finca, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a veintuno de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### DE MALAGA

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción número dos de los de esta capital de Málaga, en las diligencias preparatorias número 138 de 1971, sobre imprudencia con daños; se cita al denunciado Amador Alvarez Castaño, de 40 años, casado, conductor, hijo de Juan y María, natural de Boo-Aller (Oviedo), sin domicilio conocido y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el

perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Málaga a veintidós de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### DE MIERES

##### Requerimiento

Teniéndolo acordado el señor Juez de Instrucción de Mieres, en ejecutoria dimanante de diligencias preparatorias seguidas con el número 23 de 1971, por hurto de uso y daños, por el presente se requiere al penado Alicia Sánchez Domínguez, de 17 años de edad, hijo de Rogelio y Juana, soltero, camarero, vecino que fue de Mieres, hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días haga efectiva la cantidad de diez mil pesetas que corresponden a las multas que le han sido impuestas y a indemnizar juntamente con otros penados la cantidad de cuatrocientas ptas. al perjudicado Manuel González Alonso, sirviéndole de requerimiento en forma, el presente.

Dado en Mieres a veinte de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

##### Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor Juez, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que en este Juzgado de Primera Instancia número dos se tramita, instados por la Caja de Ahorros de Asturias, representada por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez, contra don Eliseo García Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Veguina, Turón, por medio de la presente se hace saber al acreedor posterior al ejecutante don Eustaquio Bueno

Calderón, vecino que fue de Medina del Campo, y actualmente en ignorado paradero, que en el expresado procedimiento se embargó al ejecutado la finca denominada La Gcetera, sita en términos de Villazabal, parroquia de Turón, concejo de Mieres, haciéndole saber la existencia del procedimiento para que si le conviene intervenga en la subasta o satisfaga antes del remate el importe del crédito a que se refiere este procedimiento y que asciende a la suma de 819.079,59 pesetas, ya que en la certificación de cargas aparece un embargo a su favor en garantía de 171.169 pesetas de principal y 8.000 pesetas para intereses, gastos y costas.

Dado en Oviedo a veintidós de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión provincial de urbanismo

Resolución de asuntos sometidos a la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 15 de julio de 1971, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1.—Oviedo.—Proyecto de urbanización de la Plaza de Santo Domingo.—Aprobado definitivamente.

2.—Mieres.—Proyecto de jardín en Paxío. — Aprobado definitivamente.

3.—Navia.—Expediente sobre supresión de calle interior dentro del Plan General de Ordenación Urbana de la villa.—Aprobado definitivamente quedando pendiente la determinación del acceso al aparcamiento.

4.—Ribadesella. — Modificación de las Ordenanzas de construcción.

Fue denegada acordándose otras soluciones.

5.—Oviedo.—Proyecto de urbanización de la calle Comandante Janariz.—Aprobado definitivamente.

6.—Oviedo.—Proyecto de abastecimiento de agua a los pueblos de las parroquias de Latores, Piedramuelle, Sograndio, Priorio, San Claudio, Godos y Trubia.—Aprobado definitivamente.

7.—Avilés.—Solicitud en precario para cubrir patio en la Avenida de Fernández Balsera, número 9, a instancia de don Manuel Pérez Vázquez.—Informada favorablemente.

8.—Mieres.—Solicitud en precario para reforma en un edificio para establecimiento comercial a instancia de don Angel González Llano.—Informada favorablemente.

9.—Mieres.—Solicitud en precario para la construcción de siete cocheras en un solar en Vega de Arriba, a petición de doña María de los Angeles Velasco Villa.—Informada favorablemente.

10.—Gozón.—Solicitud en precario para la construcción de una nave industrial en Luanco a petición de don Rafael Gutiérrez Fernández (Lupán, S. A.)—Informada desfavorablemente.

11.—Castrillón.—Recurso de alzada de don José Artímez González contra acuerdo del Ayuntamiento sobre aprobación definitiva de normalización de parte de una manzana del polígono "B" de Salinas. Estimado.

12.—Avilés.—Recurso de alzada contra inclusión en el Registro Público de Solares de las fincas números 5 y 7 de la calle de Cuba, esquina a Jardines.—Desestimado.

13.—Oviedo.—Recurso contra sanción municipal a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación por ejecución de obras sin licencia. Desestimado.

14.—Langreo.—Proyecto de urbanización de la calle Rafael Beldarraín, en La Felguera.—Aprobado definitivamente.

Oviedo, 21 de julio de 1971.—El Delegado Provincial, Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, Pedro Solance de Beunza.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Márgenes comerciales para frutas y verduras

Para general conocimiento, y para cumplimiento por parte de los industriales afectados, se recuerda que, de conformidad con las dispo-

siciones vigentes, los márgenes comerciales máximos que podrán aplicarse sobre los precios consignados en factura, que obligatoriamente ha de expedir todo mayorista al detallista, son los que a continuación se expresan para los productos que se indican:

#### Frutas en general:

Hasta 5,99 pesetas de coste por Kg: el margen comercial máximo será 2 pesetas.

De 6 pesetas a 9,99 pesetas: 4 pesetas.

De 10 pesetas a 14,99 pesetas: 5 pesetas.

De 15 pesetas a 19,99 pesetas: 6 pesetas.

De 20 pesetas a 29,99 pesetas: 7 pesetas.

De 30 pesetas a 39,99 pesetas: el 25 por ciento del coste.

De 40 pesetas en adelante, el 20 por ciento sobre el exceso de precio de coste que resulte de aplicar la escala anterior.

#### Plátanos:

Cuando el detallista adquiera del almacenista los plátanos en racimo con tronco, podrá aplicar en concepto de margen y por Kg. en las ventas que realice al detallista la suma de los siguientes conceptos: 2,70 pesetas como margen propiamente dicho y 1,70 pesetas por compensación del tronco en kilogramo de peso.

Caso de recibir la mercancía desmanillada, esto es, sin tronco, el margen comercial máximo será únicamente de 3,50 pesetas por Kg.

#### Hortalizas:

Hasta 4,99 de coste por Kg. el margen comercial máximo será: 3 pesetas Kg.

De 5 pesetas a 9,99 pesetas: 4 pesetas Kg.

De 10 pesetas a 14,99 pesetas: 5 pesetas Kg.

De 15 pesetas a 19,99 pesetas: 6 pesetas Kg.

De 20 pesetas a 29,99 pesetas: 7 pesetas Kg.

De 30 pesetas a 39,99 pesetas, el 25 por ciento del coste.

De 40 pesetas en adelante, el 20 por ciento sobre el exceso del precio de coste que resulte después de aplicar la escala precedente.

En las ventas de coliflores, repollos y escarolas, cuando el destronado se realice por el detallista y haya desprovisto de las hojas exteriores a estos productos, se tendrá en cuenta a efectos de precio final la disminución del peso que ello pueda representar.

#### Patatas:

En la venta al detall de patatas,

el margen comercial máximo que se señala es de 1 peseta por Kg.

Oviedo, 20 de julio de 1971.—El Gobernador Civil, Delegado Provincial de los Servicios.

— : —

Márgenes comerciales máximos para el arroz de regulación y precios máximos de venta al público

Se pone en conocimiento de los industriales mayoristas y detallistas del ramo de la alimentación, y del público en general, que de conformidad con lo dispuesto en la circular 3/71 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los márgenes comerciales para el arroz de regulación durante la presente campaña y los precios de venta al público, serán los que a continuación se detallan:

Márgenes comerciales máximos:

Arroz clase "primera", 0,55 pesetas kilogramo para mayoristas, y 0,75 pesetas kilo para detallistas.

Arroz clase "primera extra", 0,75 pesetas para mayoristas, y 1,40 pesetas en Kg. para detallistas.

En estos márgenes comerciales máximos figuran incluidos el Impuesto de Tráfico de Empresas y Arbitrio de las Diputaciones Provinciales.

Precios de venta al público:

Clase "primera", a granel, 13,20 pesetas Kg.

Clase "primera", envasado en origen, 14,30 pesetas Kg.

Clase "primera", a granel matizado, 13,30 pesetas Kg.

Clase "primera", envasado matizado, 14,40 pesetas Kg.

Clase "primera extra", envasado, 15,00 pesetas Kg.

Clase "primera extra", matizado envasado, 15,10 pesetas Kg.

Los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz dispondrán con carácter obligatorio de existencias de uno de los dos tipos de elaboración, clase "primera" o clase "primera extra".

El arroz clase "primera" podrá ser despachado a granel en su venta al público, excepto en los autoservicios y supermercados, que deberán hacerlo mediante el empleo de los envases adecuados.

En todos los casos, el arroz clase "primera extra", se venderá al público en su envase cerrado de origen.

En los establecimientos detallistas debe figurar en sitio bien visible al público un cartel en que se indique la venta del arroz clase

"primera", o en su defecto, la clase "primera extra" y el precio.

Oviedo, 23 de julio de 1971.—El Gobernador Civil, Delegado Provincial de los Servicios.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 28.519, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra Bedón, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes.

Línea aérea y eléctrica a 5 KV., con conductor ALAc de 74,4 milímetros cuadrados de sección total y cable de aluminio, aislamiento seco de goma sintética de 35 milímetros cuadrados de sección respectivamente, en Cabañaquinta.

Seis centros de transformación en La Sierra de Intemperie de 100 KVA., Panaller, S. L., interior de 125 KVA., La Vallina Intemperie de 100 KVA., Escuelas de 100 KVA., Avda. José Antonio Intemperie de 100 KVA., y Fray Ceferino interior de 200 KVA., todos en Cabañaquinta.

El destino de la instalación es mejorar servicio público en Cabañaquinta.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en

el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 8 de julio de 1971.—El Delegado provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 28.953, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra Bedón S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes.

Línea eléctrica a 5 KV., derivada de la existente entre Figaredo, Turón y Urbés y fin en centro de transformación de La Vegona, tipo sobre postes de 30 KVA, y de Colladiella, sobre postes de 10 KVA, para traida de agua a Urbés y electrificación de Colladiella respectivamente, en t. m. de Mieres.

Longitud de línea a La Vegona de 270 metros.

Longitud de línea a La Colladiella de 1.330 metros.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo 13 de julio de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13. Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente. 29.386.  
Solicitante: D. Rubén Héctor Llen-derozos Fernández.

Instalación, línea aérea a 10 KV., y centro de transformación de 25 KVA. Emplazamiento, Entreplayas, Tapia de Casariego.

Objeto, uso propio.

Oviedo, 15 de julio de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

#### JUNTA DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

##### Anuncio

Habiendo sido aprobada la liquidación de las obras del proyecto de "Dragado del Fondeadero de San Agustín" del puerto de Avilés, adjudicado a "Excavación Submarina, S. A.", se abre información pública por plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Junta del Puerto y Ría de Avilés o en la Alcaldía de Avilés las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la R. O. de 3 de agosto de 1910.

Asimismo, se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo efectuado.

Avilés, 21 de julio de 1971.—El Presidente, Juan Sitges y Fernández Victorio. — El Secretario-Contador, Fernando Castro Cardús.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### A YUNTAMIENTOS

#### DE CASTRILLON

##### Anuncios

Solicitud licencia municipal de actividad

Por don Maximino Carneado Costales, con domicilio en Salinas, calle General Franco, se ha solicitado licencia municipal de apertura y funcionamiento de establecimiento fi-

ja para ganado bovino, en Santiago del Monte-Ventaniella, "Finca El Rebeco", de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por espacio de diez días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Castrillón, 21 de julio de 1971.—El Alcalde.

— : —

Por don Victorino Díaz Alonso, vecino de Avilés, calle Generalísimo Franco, número 60-4.º, derecha, se ha solicitado licencia municipal de apertura y funcionamiento de taller de reparaciones mecánicas, en Raíces-Nuevo, calle Juan de Austria, de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por espacio de diez días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Castrillón, 21 de julio de 1971.—El Alcalde.

#### DE EL FRANCO

##### Edicto

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día veintitrés de julio del corriente año, la oportuna propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito para atender el pago inaplazable de las cantidades cuyas obligaciones figuran en el expediente de su razón por importe de 539.300 pesetas, por medio de superavit y transferencias, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Caridad a 24 de julio de 1971.  
El Alcalde.

#### DE OVIEDO

##### Anuncio de concurso

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1971 artículo 313 de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1.º—Objeto de la concesión.—Será objeto de la concesión, la prestación de los servicios públicos del Teatro Campoamor, de pertenencia municipal.

2.º—Precio de la concesión.—Los concursantes indicarán en sus proposiciones el canon que ofrecen al Ayuntamiento por la concesión que es objeto este concurso.

3.º—Plazo.—El plazo máximo de la concesión será de 2 años, computables desde el día en que se efectúe la entrega del Teatro y sus instalaciones al concesionario.

4.º—Pagos.—El concesionario satisfará al Excmo. Ayuntamiento, por trimestres anticipados, el importe del canon que resulte establecido por la concesión.

5.º—Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría municipal de las diez a las trece horas.

6.º—Garantía provisional.—Para participar en el concurso: 25.000,00 pesetas.

7.º—Garantía definitiva.—Que prestará el concesionario: 50.000,00 pesetas.

8.º—Proposiciones.—Las proposiciones o plicas, con el anexo de tarifas, y en su caso de los documentos a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, habrán de ser presentadas, debidamente reintegradas y bajo sobre cerrado y lacrado, en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a catorce, de cualquiera de los veinte días hábiles que se concederán al efecto, computables a partir de la fecha de la publicación del edicto de convocatoria del concurso público en el "Boletín Oficial del Estado", y se acomodarán al siguiente:

Modelo de proposición: Don..... mayor de edad, de profesión..... y vecino de....., con domicilio en..., declara conocer con todo detalle el Pliego de condiciones económico-jurídicas que sirve de base para el concurso público convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo,

según edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado", números..... y....., respectivamente, correspondientes a los días... del año actual, también respectivamente, para adjudicar en régimen de concesión, los servicios de teatro, cinematógrafo sonoro, y otros espectáculos públicos, en el Teatro Campoamor, sito en Oviedo, de la pertenencia municipal y se compromete a prestar tales servicios, conforme se exige en el mismo pliego y en las condiciones todas que en éste aparecen recogidas y a satisfacer al propio Excmo. Ayuntamiento un canon, por dos años de concesión de ..... pesetas y ..... céntimos, así como al cumplimiento estricto de cuanto se establece en el pliego de condiciones mentado.

Las tarifas máximas a aplicar por el concesionario son las que figuran en el documento que, como anexo, se acompaña a esta plica.

(A continuación podrán formularse las demás propuestas que el concursante juzgue oportunas).

(En el supuesto de que quien formule o suscriba la plica o proposición obre en representación de otra persona física, o de una sociedad, lo hará así constar expresamente en aquélla).

..... a ..... de ..... de 1971...  
(Firma y rúbrica)

9.—Documentos. — Los concursantes presentarán con su proposición, los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

10.—Apertura de pliegos. — La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 17 de julio de 1971.—El Alcalde.

— : —  
Anuncio

En la sesión de la Comisión municipal Permanente, celebrada el día 22 de julio de 1971, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras del proyecto de reparación de la carretera de Rubín, entre Ventanielles y Guillén Lafuerza.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones, en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría municipal, pudiendo pre-

sentarse reclamaciones en el referido plazo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo a 23 de julio de 1971.—El Alcalde.

#### DE SIERO

Hallándose recogida una res de cerda de unos 80 kilogramos, en establo propiedad de don José Roza Cabal, sito en la carretera de Viella, en este concejo, se hace público para quien acredite ser su dueño, pase a retirar dicha res, previo pago de los gastos originados.

Pola de Siero, 23 de julio de 1971. El Alcalde.

#### DE SOTO DEL BARCO

##### Edictos

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30-XI-1961, 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a las normas del artículo 100 de la Ordenanzas municipales de Policía, se hace público que por la Sociedad "EMINSA", se ha solicitado licencia para instalar una industria de confección de prendas de protección personal en el trabajo, en local sito en la confluencia de las calles Doctor Carreño y Bajamar, en San Juan de La Arena, así como que durante el plazo de diez días a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formularse las observaciones pertinentes.

Soto del Barco a 16 de julio de 1971.—El Alcalde.

— : —

A los efectos de los art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de las Ordenanzas municipales de Policía, se hace público que por Industrial Cerrajería Asturiana, se ha solicitado licencia para instalar un taller de fabricación de puertas y ventanas de hierro y aluminio, en la confluencia de las calles Doctor Carreño y López Miranda, en San Juan de La Arena, así como que durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formularse las observaciones pertinentes.

Soto del Barco a 16 de julio de 1971.—El Alcalde.

#### DE VILLAYON

##### Anuncio

En cumplimiento de acuerdo municipal y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la subasta, según el detalle siguiente:

Objeto: La realización de las obras de "Urbanización y Parque de la Plaza del Ayuntamiento".

Plazo de ejecución: Las obras estarán entregadas provisionalmente en el plazo de seis meses de la adjudicación definitiva.

Pagos: Los pagos se realizarán mediante certificaciones en cantidades máximas de 700.000 pesetas, hasta diciembre de 1971 y el resto del presupuesto, igualmente por certificaciones y en el ejercicio de 1972.

Tipo de licitación: 1.247.627,18 pesetas.

Fianza provisional: Del dos por ciento del tipo de licitación.

Fianza definitiva: Del cuatro por ciento del presupuesto de contrata.

El proyecto y pliego de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, en horas de diez a trece.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones con sujeción al modelo que al final se inserta, en pliego cerrado y acompañadas de los documentos que señala la cláusula 15 del pliego de condiciones económico-administrativas, se presentarán en la Secretaría municipal, en las horas de diez a trece, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de pliegos: La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente hábil de transcurridos veinte días desde la publicación del anuncio, a las doce de la mañana, en el despacho de la Alcaldía en las Consistoriales.

Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado y en el que figurará la inscripción "proposición para tomar parte en la subasta de las obras de urbanización y Parque de la Plaza del Ayuntamiento".

##### Modelo de proposición

Don ....., de profesión ....., que vive en ....., con domicilio en ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta del Ayuntamiento de ....., anunciada en el "Boletín Oficial del Estado", número ....., de fecha ..... y en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, a cuyos efectos hace constar:  
a) Que ofrece el precio de la licitación rebajado en ..... tanto por ciento.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

c) Acompaña los documentos que acreditan su personalidad jurídica.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

Fecha y firma del licitador.  
Villayón a 24 de julio de 1971.  
El Alcalde.

### Anuncios no Oficiales

#### BANCO DE VIZCAYA (GIJON)

Habiéndose extraviado los resguardos números 1733/352773, expedido por esta Sucursal en fecha 26-1-60, por 15 acciones Duro Felguera, emisión 1959, número 1489/326087, de fecha 18-2-59; por 15 acciones Duro Felguera, emisión 1958, núm. 1114/282874, de fecha 22-11-57; por 7 acciones Duro Felguera, emisión 1957, número 966/260232, de fecha 21-2-57; por 4 acciones Duro Felguera, emisión 1956, número 1010/266183, de fecha 22-5-57; por 4 acciones Duro Felguera, emisión 1957, número 835/241670, de fecha 9-6-56; por 45 acciones Duro Felguera, Em.

Se hace público por medio del presente anuncio, comunicándose que si pasados 20 días de su publicación no se hiciera reclamación alguna se expedirá duplicado de dichos resguardos, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 30 de julio de 1971.—El Director.

(3-2)

#### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

##### Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro a la vista número 3001056319, a nombre de don Victorio García Menéndez, adscrita a esta oficina de Oviedo, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

En Oviedo a 23 de julio de 1971.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo